



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRA MENOR

- AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2**
 MODIFICACIÓN
sin alterar estructura
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
RE-0134/2020
FECHA DE APROBACIÓN
23-07-2020
ROL S.I.I
1561-22

URBANO **RURAL**

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial por el Art. 144, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de Recepción Definitiva de Edificación debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.R.D.O.M. - 5.2.5. y 5.2.6. N° 2020/1182
 D) El informe Favorable de Revisor Independiente N° _____ de fecha _____ (cuando corresponda)
 E) Los Antecedentes que comprenden el expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 2020/1182
 F) Los documentos exigidos en el Art. 5.2.6. de la Ordenanza General un Urbanismo y Construcciones
 G) El Informe del Inspector Técnico de Obra (ITO) (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Recepción Definitiva TOTAL
(TOTAL O PARCIAL)
 de la obra menor destinada a RESTAURANTE
 ubicada en calle/avenida/camino HOCHSTETTER N° 1001
 Lote N° _____ manzana _____ localidad o loteo _____ sector URBANO
(URBANO RURAL)
 de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en las letras E y F de los "vistos"
- 2.- Que la presente Recepción Definitiva se otorga en conformidad a las siguientes autorizaciones especiales:
ART.124 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCION
Art. 121, Art. 122, Art. 123, Art. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra
 Plazos de la autorización especial: 3 AÑOS

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
MARÍA ISABEL RIVAS SEPÚLVEDA			
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.		
PEDRO ANTONIO CARRASCO BLANCAIRE	11.911.283-4		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si corresponde)	R.U.T.		
PEDRO ANTONIO CARRASCO BLANCAIRE	11.911.283-4		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA Empresa del INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (ITO) (si corresponde)	R.U.T.		

NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE (si concurre)	R.U.T.		

NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (si concurre)	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA

4.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN
ANTECEDENTES DEL PERMISO

Nº DE PERMISO	FECHA	SUPERFICIE A RECEPCIONAR	DESTINO
PE-0136/2020	20-01-2020	51.2	RESTAURANTE

RESOLUCIÓN Nº	FECHA

(En caso de modificación de proyecto)

5. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (ARTÍCULO 5.2.6. INCISO FINAL)

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia de la patente municipal al día de los Profesionales competentes
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del arquitecto Art. 5.2.6. O.G.U.C inciso final
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor Independiente (cuando concurra)
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico (ITO) (cuando corresponda)
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de derechos municipales en caso de haber convenio de pago

CERTIFICADOS DE LAS INSTALACIONES CONTEMPLADAS EN LA OBRA:

- Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior, SEC TE1, Folio Inscripción N°1917915 de fecha 20-12-2018.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- Se recepciona OBRA MENOR, con destino RESTAURANTE, correspondiente a ampliación en primer piso de 16.60 m2, en segundo piso de 34.60 m2 y 42.75 m2 en primer nivel que corresponde a terraza. Completando un total de 448.97 m2 en un terreno de 753.79 m2, conforme al Permiso de Obra Menor N° PE-0136/2020 de fecha 20-01-2020.-
- Se deja constancia que el Permiso de Obra Menor N° PE-0136/2020 de fecha 20-01-2020, se otorgó amparado en el Art. 124 de la L.G.U.C., autorización especial por un plazo de 3 años.-
- Cuenta con Resolución N°145/2020 de fecha 23-07-2020, que rectifica el Permiso de Obra Menor N° PE-0136/2020 de fecha 20-01-2020.-
- Cuenta con Plan de Evacuación Bar Industria Temuco y ORD N°141/2020 de fecha 28-02-2020, que acusa recibo del Plan de Evacuación, correspondiente al Bar Industria Temuco, Cuerpo de Bomberos de Temuco.
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por el arquitecto responsable, don PEDRO ANTONIO CARRASCO BLANCAIRE - R.U.T. N°11.911.283-4, en la que se certificó la autenticidad de los documentos y/o certificaciones que se adjuntaron, al expediente de la Solicitud de Recepción N°2020/1182, conforme se establece en la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020, emitida por el MINVU.-
- Cuenta con Declaración Jurada emitida por la arquitecto responsable, don PEDRO ANTONIO CARRASCO BLANCAIRE - R.U.T. N°11.911.283-4, en la que se acredita que la obra fue construida conforme al Permiso de Edificación otorgado N°PE-0136/2020 de fecha 20-01-2020 y a las normas urbanísticas aplicables, en conformidad a lo establecido en la Letra c del Numeral 3 de la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020.-
- A consecuencia de la alerta sanitaria declarada en el territorio de la República producto del brote del Virus COVID-19, NO SE EFECTUÓ VISITA A TERRENO. La Solicitud de Recepción N° 2020/1182, fue cursada en conformidad a la DDU 429, Circular Ord. N° 174 del 03.04.2020 (complementada por DDU 436, Circular Ord. N° 280 del 02.07.2020) emitida por el MINVU y al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020. Cualquier diferencia entre el proyecto aprobado en el Permiso de Obra Menor N°PE-0136/2020 de fecha 20-01-2020 y las obras ejecutadas provocará la ANULACIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.-
- El presente Certificado se elabora en virtud de lo establecido en la DDU 429 Circular Ord. N° 174, de fecha 03 de abril de 2020 (complementada por DDU 436, Circular Ord. N° 280 del 02.07.2020), emitida por el MINVU y el Dictamen N° 3610/2020 de la Contraloría General de la República.-
- El presente Certificado se emite en consideración al Protocolo Contexto Virus COVID-19 para Procedimientos Excepcionales Establecidos por la Dirección de Obras Municipales de Temuco, de fecha 30.04.2020.-
- Se otorga recepción en virtud del Art.144° de la L.G.U.C.-
- Todos los certificados y demás documentos ingresados al expediente para la presente recepción, así como también cualquier omisión, error o inexactitud de los mismos o de cualquier otro antecedente, son de exclusiva responsabilidad del propietario, así como de los profesionales que intervinieron en el proyecto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, quienes han informado a esta D.O.M. que las obras se han ejecutado de acuerdo al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones, cumpliendo con las normas de la L.G.U.C. y su O.G.U.C., y de otras normas legales y reglamentarias que le sean aplicables.-
- Carpeta de Construcción N°141/2020.-



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

CAT